DICTAMEN

ESTIMACION DE PRECIOS Y PUBLICIDAD – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) – MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA.

REF.: ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COLOCACION DE PAVIMENTO TIPO RIPIO POR VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA NRO. 03/2022 CON ID Nro. 408515 IMPLEMENTADO PARA LA COLOCACION DE PAVIMENTO TIPO RIPIO, EN EL DISTRITO DE CERRO CORA.

Raúl Ocampos Rojas, 25 de mayo de 2022

V I S T O:

La Resolución **DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", en su artículo 2 reza: LA PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES.**

CONSIDERANDO:

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento…".

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo.

Que en ese sentido esta institución municipal ha solicitado a tres oferentes los eventuales costos que pudiera tener la obra mencionada más arriba, buscando así determinar con precisión el promedio de precios de mercado de dicha obra.

En ese sentido esta convocante ha recibido a través de la correspondiente consulta, tres (03) ofertas, conforme documentos que acompañan el presente dictamen, con los detalles de los ítems que se están solicitando en el presente llamado, así también dichas empresas han demostrado su interés en participar en la presente convocación, por lo que dichos precios se ajustan a la realidad y a la zona (caminos rurales de la ciudad de Cerro Cora) en que se realizaran las citadas obras.

Que los precios seleccionados y enviados por los eventuales oferentes corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a los solicitados por esta convocante en su llamado: **CONTRATACION DIRECTA NRO. 03/2022 CON ID Nro. 408515 IMPLEMENTADO PARA LA COLOCACION DE PAVIMENTO TIPO RIPIO EN EL DISTRITO DE CERRO CORA**, así también se tuvo en cuenta para la combinación de precios, los precios referenciales del llamado a licitación de la Municipalidad de Villa Ygatemi conforme contrato Nro. 18/2021, combinando así los precios del presente llamado, conforme cuadro:

Calculo de Precios Referenciales – Según Resolución 1890/20 de la DNCP. Conforme a la combinación de los precios presentados por 3 (tres) posibles oferentes.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ofertado por Pierce y Pierce S.A.	Precio Total ofertado por Pierce y Pierce S.A	Precio Unitario ofertado por MMD Proyectos	Precio Totsl ofertado por MMD Proyectos	Precio Unitario ofertado por Dos Columnas S.A.	Precio Total ofertado por Dos Columnas S.A.	Precio Unitario del Contrato 18/2021 de la Municipalidad de Villa Ygatemi	Precio Unitario Combinado (conforme valores más bajos)	Precio Total de Referencial de cada ítem del presente llamado
Movimiento de suelo, perfilado, abobedamiento	Metro lineal	5.000	5.350	26.750.000	5.000	25.000.000	5.150	25.750.000	6.500	5.000	25.000.000
Relleno y compactación en sectores de depresión con arena	Metros cúbicos	400	36.380	14.552.000	34.000	13.600.000	35.020	14.008.000	36.000	34.000	13.600.000
Material de relleno de Ripio M.O.	Metros cuadrados	840	80.250	67.410.000	75.000	63.000.000	77.250	64.890.000	75.000	75.000	63.000.000
Compactación de Ripio M.O	Metros cuadrados	8.400	5.350	44.940.000	5.000	42.000.000	5.150	43.260.000	6.000	5.000	42.000.000
Limpieza lateral del camino	Unidad global	1	4.280.000	4.280.000	4.000.000	4.000.000	4.120.000	4.120.000	5.000.000	4.000.000	4.000.000
Total				157.932.000		147.600.000		152.028.000			147.600.000

METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA ESTIMACION DE PRECIOS.

La elaboración del presente dictamen en relación a los precios referenciales de la obra en mención ha tenido en cuenta la ***GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

En ese sentido para la elaboración del presente dictamen de referencia de precios se analizó las siguientes metodologías, siempre buscando establecer el precio más bajo como precio referencial del presente llamado:

- **PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES:** Requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. En ese sentido se analizaron el precio de tres potenciales oferentes, conforme cuadro comparativo de precios y documentos respaldatorios que se adjuntan al presente, dichos oferentes han demostrado interés en participar en el presente proceso licitatorio.
- **PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE O POR OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES O MUNICIPALIDADES, CONFORME A LOS DATOS PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:** Que en ese punto y bajo ese criterio de análisis se tuvo en cuenta un contrato adjudicado a un oferente por parte de la Municipalidad de Villa Ygatimi, conforme contrato Nro. 18/2021, que se adjunta al presente dictamen, en donde se tuvo en cuenta los precios adjudicados por dicha municipalidad, cumpliendo así la exigencias de la Resolución **DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", en su artículo 2 reza: LA PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES.**

CONCLUSION.

Que esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en virtud de lo establecido en la resolución mencionada más arriba y demás normativas vigentes, ha procedido a fijar el costo estimativo del bien en referencia, teniendo en cuenta los precios de los potenciales oferentes que contestaron el pedido de envío de costos de referencia en relación a la obra objeto del presente llamado, por lo que se ha recibido 3 (tres) presupuestos de costos para la obra en cuestión, así también esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), tuvo en cuenta el precio combinado de los oferentes y del contrato celebrado por la Municipalidad de Villa Ygatimi, conforme documentación que se adjunta al presente, para la determinación de los precios referenciales del presente llamado se tuvo en cuenta los precios unitarios más bajos, buscando así optimizar los recursos municipales, respetando siempre los principios de economía, eficiencia y al criterio de razonabilidad, así como las variaciones de precios que el mercado pueda experimentar, motivo por la cual el precio de referencia del llamado ha sido fijado con el valor presupuestario resultante de la combinación de las ofertas remitidas a esta unidad, estableciendo el mismo en base al valor más bajo.

Por lo tanto, en base a las breves consideraciones expuestas, esta Unidad Operativa en referencia al presente llamado, el valor estimativo para la realización de la obra en mención es de guaraníes ciento cuarenta y siete millones seiscientos mil (gs. 147.600.000), realizado en base a los criterios establecidos en el art. 15°. De la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas.

De conformidad con el art. 16°. Inciso c) de la citada ley, el procedimiento de contratación aplicable al caso es la de **Contratación Directa.**

Lic. Mirtha Graciela Gómez Rojas.
Enc. de UOC.
Lic. Mirtha Graciela Gómez Rojas
Encargada de UOC
Municipalidad de Cerro Corá

MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA
INTENDENCIA

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

Raúl Ocampos Rojas, 25 de mayo de 2022.-

Señor.

DOS COLUMNAS S.A.

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda, dentro del marco del **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÒN DIRECTA Nro. 03/2022, CON ID. Nro. 408515, IMPLEMENTADO PARA LA COLOCACION DE PAVIMENTO TIPO RIPIO, EN CAMINOS RURALES DEL DISTRITO DE CERRO CORA,** a fin de solicitar la cotización y precio para la elaboración de las siguientes obras:

OBRA: COLOCACION DE PAVIMENTO TIPO RIPIO, EN CAMINOS RURALES DEL DISTRITO DE CERRO CORA

UBICACIÓN: ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CERRO CORA AMAMBAY.

- **TRAMO 01 Barrio Ciudad Aeropuerto.**
- **TRAMO 02 María Auxiliadora**
- **TRAMO 03 Asentamiento Cristo Rey.**

Item	Descripción de la Obra	Unidad de Medida	Cantidad
1	Movimiento de suelo perfilado, abobedamiento.	Metro lineal	5.000
2	Relleno y compactación en sectores de depresión con arena del lugar	Metros cúbicos	400
3	Material de relleno ripio en sectores determinados	Metros cúbicos	840
4	Compactación de Ripio M.O	Metros cuadrados	8.400
5	Limpieza Lateral del camino	Unidad Global	1
TOTAL			

Sin otro particular aprovecho la oportunidad, para saludarle muy cordialmente.

Lic. Mirtha Graciela Gómez Rojas.
Enc. de UOC.
Lic. Mirtha Graciela Gómez Rojas
Encargada de UOC
Municipalidad de Cerro Corá

DOS COLUMNAS SA.
CONSTRUCTORA, SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS,
ESTUDIOS DE SUELOS, CALCULO DE ESTRUCTURAS DE HORMIGON,
POLIDEPORTIVOS, OBRAS EN GENERAL.
Ruc: 80112630-4

Cerro Cora, 25 de Mayo de 2022.-

Señor.

Abog. Wilfrido Figueredo, Intendente Municipal

De la Ciudad de Cerro Cora.

Presente:

Por este medio me dirijo a Ud., en representación de la firma comercial **DOS COLUMNAS S.A**, con RUC N° 800112630-4 a fin de remitirle adjunto los precios estimativos solicitados por la Institución Municipal de Cerro Cora para los **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÒN DIRECTA Nro. 03/2022, CON ID. Nro. 408515, IMPLEMENTADO PARA LA COLOCACION DE PAVIMENTO TIPO RIPIO, EN CAMINOS RURALES DEL DISTRITO DE CERRO CORA.**

OBRA: COLOCACION DE PAVIMENTO TIPO RIPIO, EN CAMINOS RURALES DEL DISTRITO DE CERRO CORA

UBICACIÓN: ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CERRO CORA AMAMBAY.

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA.

SUP. A CONSTRUIR: 5.000 ml

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Movimiento de suelo perfilado, abobedamiento.	Metro lineal	5000	5.150	25.750.000
2	Relleno y compactacion en sectores de depresion con arena del lugar	Metros Cubicos	400	35.020	14.008.000
3	Material de relleno ripio en sectores determinados	Metros cubicos	840	77.250	64.890.000
4	Compactacion de Ripio M.O	Metros cuadrados	8400	5.150	43.260.000
5	Limpieza Lateral del camino	Unidad Global	1	4.120.000	4.120.000
				Precio Total	**152.028.000**

Sin otro particular aprovecho la oportunidad, para saludarle muy cordialmente.

Por DOS COLUMNAS

DOS COLUMNAS S.A.
RUC: 80112630-4

MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA
INTENDENCIA

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

Raúl Ocampos Rojas, 25 de mayo de 2022.-

Señor.

MMD CONSTRUCCIONES.

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda, dentro del marco del **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÒN DIRECTA Nro. 03/2022, CON ID. Nro. 408515, IMPLEMENTADO PARA LA COLOCACION DE PAVIMENTO TIPO RIPIO, EN CAMINOS RURALES DEL DISTRITO DE CERRO CORA,** a fin de solicitar la cotización y precio para la elaboración de las siguientes obras:

OBRA: COLOCACION DE PAVIMENTO TIPO RIPIO, EN CAMINOS RURALES DEL DISTRITO DE CERRO CORA

UBICACIÓN: ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CERRO CORA AMAMBAY.

- **TRAMO 01 Barrio Ciudad Aeropuerto.**
- **TRAMO 02 María Auxiliadora**
- **TRAMO 03 Asentamiento Cristo Rey.**

Item	Descripción de la Obra	Unidad de Medida	Cantidad
1	Movimiento de suelo perfilado, abobedamiento.	Metro lineal	5.000
2	Relleno y compactación en sectores de depresión con arena del lugar	Metros cúbicos	400
3	Material de relleno ripio en sectores determinados	Metros cúbicos	840
4	Compactación de Ripio M.O	Metros cuadrados	8.400
5	Limpieza Lateral del camino	Unidad Global	1
TOTAL			

Sin otro particular aprovecho la oportunidad, para saludarle muy cordialmente.

Lic. Mirtha Graciela Gómez Rojas.
Enc. de UOC.
Lic. Mirtha Graciela Gómez Rojas
Encargada de UOC
Municipalidad de Cerro Corá

MMD
PROYECTOS, CONSTRUCCIONES

Construcciones, Planos 3D
Obras Civiles, Edificios, Plazas, Restauración.
De Marcos Manuel Duarte
Dirección: Sportivo Luqueño esq./ Moisés Bertoni
Tel/Fax: 021 63 44 46 Cel: 0985 322 716

Cerro Cora, 25 de Mayo de 2022.-

Señor.

Abog. Wilfrido Figueredo, Intendente Municipal

De la Ciudad de Cerro Cora.

Presente:

Por este medio me dirijo a Ud., en representación de la firma comercial **MMD CONSTRUCCIONES**, con RUC N° 40347741-0 a fin de remitirle adjunto los precios estimativos solicitados por la Institución Municipal de Cerro Cora para los **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÒN DIRECTA Nro. 03/2022, CON ID. Nro. 408515, IMPLEMENTADO PARA LA COLOCACION DE PAVIMENTO TIPO RIPIO, EN CAMINOS RURALES DEL DISTRITO DE CERRO CORA.**

OBRA: COLOCACION DE PAVIMENTO TIPO RIPIO, EN CAMINOS RURALES DEL DISTRITO DE CERRO CORA

UBICACIÓN: ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CERRO CORA AMAMBAY.

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA.

SUP. A CONSTRUIR: 5.000 ml

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Movimiento de suelo perfilado, abobedamiento.	Metro lineal	5000	5.000	25.000.000
2	Relleno y compactacion en sectores de depresion con arena del lugar	Metros Cubicos	400	34.000	13.600.000
3	Material de relleno ripio en sectores determinados	Metros cubicos	840	75.000	63.000.000
4	Compactacion de Ripio M.O	Metros cuadrados	8400	5.000	42.000.000
5	Limpieza Lateral del camino	Unidad Global	1	4.000.000	4.000.000
				Precio Total	**147.600.000**

Sin otro particular aprovecho la oportunidad, para saludarle muy cordialmente.

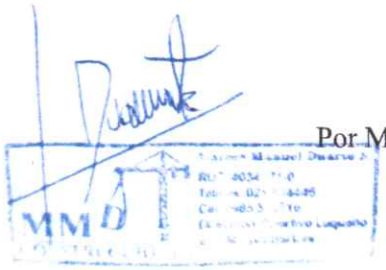

Por MMD CONSTRUCCIONES.

MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA
INTENDENCIA

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

Raúl Ocampos Rojas, 25 de mayo de 2022.-

Señor.

PIERCE S.A.

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda, dentro del marco del **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÒN DIRECTA Nro. 03/2022, CON ID. Nro. 408515, IMPLEMENTADO PARA LA COLOCACION DE PAVIMENTO TIPO RIPIO, EN CAMINOS RURALES DEL DISTRITO DE CERRO CORA,** a fin de solicitar la cotización y precio para la elaboración de las siguientes obras:

OBRA: COLOCACION DE PAVIMENTO TIPO RIPIO, EN CAMINOS RURALES DEL DISTRITO DE CERRO CORA

UBICACIÓN: ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CERRO CORA AMAMBAY.

- **TRAMO 01 Barrio Ciudad Aeropuerto.**
- **TRAMO 02 María Auxiliadora**
- **TRAMO 03 Asentamiento Cristo Rey.**

Item	Descripción de la Obra	Unidad de Medida	Cantidad
1	Movimiento de suelo perfilado, abobedamiento.	Metro lineal	5.000
2	Relleno y compactación en sectores de depresión con arena del lugar	Metros cúbicos	400
3	Material de relleno ripio en sectores determinados	Metros cúbicos	840
4	Compactación de Ripio M.O	Metros cuadrados	8.400
5	Limpieza Lateral del camino	Unidad Global	1
TOTAL			

Sin otro particular aprovecho la oportunidad, para saludarle muy cordialmente.

Lic. Mirtha Graciela Gómez Rojas.
Enc. de UOC.
Lic. Mirtha Graciela Gómez Rojas
Encargada de UOC
Municipalidad de Cerro Corá

Raúl Ocampos Rojas, 25 de mayo de 2022.-

Elaboración de Proyectos
Consultoría a Municipios, Gobernaciones
Capacitación, Fiscalización.
CEL: 0986 208759

Cerro Cora, 25 de Mayo de 2022.-

Señor.

Abog. Wilfrido Figueredo, Intendente Municipal

De la Ciudad de Cerro Cora.

Presente:

Por este medio me dirijo a Ud., en representación de la firma comercial **PIERCE & PIERCE**, con RUC N° 80089337-9 a fin de remitirle adjunto los precios estimativos solicitados por la Institución Municipal de Cerro Cora para los **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÒN DIRECTA Nro. 03/2022, CON ID. Nro. 408515, IMPLEMENTADO PARA LA COLOCACION DE PAVIMENTO TIPO RIPIO, EN CAMINOS RURALES DEL DISTRITO DE CERRO CORA.**

OBRA: COLOCACION DE PAVIMENTO TIPO RIPIO, EN CAMINOS RURALES DEL DISTRITO DE CERRO CORA

UBICACIÓN: ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CERRO CORA AMAMBAY.

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA

SUP. A CONSTRUIR: 5.000 ml

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Movimiento de suelo perfilado, abobedamiento.	Metro lineal	5000	5.350	26.750.000
2	Relleno y compactacion en sectores de depresion con arena del lugar	Metros Cubicos	400	36.380	14.552.000
3	Material de relleno ripio en sectores determinados	Metros cubicos	840	80.250	67.410.000
4	Compactacion de Ripio M.O	Metros cuadrados	8400	5.350	44.940.000
5	Limpieza Lateral del camino	Unidad Global	1	4.280.000	4.280.000
				Precio Total	**157.932.000**

Sin otro particular aprovecho la oportunidad, para saludarle muy cordialmente.

Pierce y Pierce S.A.
RUC: 80089337-9

Por PIERCE & PIERCE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CONTRATO N° 18/2021
REPARACION Y ENRIPIADO DE CAMINOS JEJUI GUAZU COLONIA NUEVA ALIANZA

Entre Municipalidad de Villa Ygatimi, domiciliada en Av. Panchito López E/ Mcal López y Cerro Cora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, el Sr. Rolando Rene Valdez, con Cédula de Identidad N° 2.587.316 y el Secretario General el Sr. Alberto Escandriolo Cáceres, con cedula de Identidad N° 3.892.357**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES con RUC N° 4.742.491-5**, domiciliada s/ la calle Francisco Solana López, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Sergio Daniel Calonga Núñez, con Cédula de Identidad N° 4.742.491**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **REPARACION Y ENRIPIADO DE CAMINOS JEJUI GUAZU COLONIA NUEVA ALIANZA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
REPARACION Y ENRIPIADO DE CAMINOS JEJUI GUAZU COLONIA NUEVA ALIANZA
2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 400.884

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación N° 21/2021 REPARACION Y ENRIPIADO DE CAMINOS JEJUI GUAZU COLONIA NUEVA ALIANZA**, convocado por la Municipalidad de Villa Ygatimi. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 633 /2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES
DE: SERGIO CALONGA
R.U.C.: 4742491 - 5

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado REPARACION Y ENRIPIADO DE CAMINOS JEJUI GUAZU COLONIA NUEVA ALIANZA con ID: 400884						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-014	REPARACION Y ENRIPIADO DE CAMINOS JEJUI GUAZU COLONIA NUEVA AIANZA				
1.1		Movimiento de suelo Perfilado, abobedamiento	Metro lineal	5.000	6.500	32.500.000
1.2		Relleno y compactación en sectores de depresión con arena del lugar	Metros cúbicos	300	36.000	10.800.000
1.3		Material de relleno Ripio en sectores determinados	Metros cúbicos	840	75.000	63.000.000
1.4		Compactación de Ripio M. O.	Metros cuadrados	8.400	6.000	50.400.000
1.5		Limpieza lateral del camino	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
Precio Total						**161.700.000**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 60 días corridos, Lugar: **Colonia Nueva Alianza**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Encargado de la UOC**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. ***No aplica***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o comprobante de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES
DE: SERGIO CALONGA
R.U.C.: 4742491 - 5

Rolando R. Valdez Vera
Intendente Municipal

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REPARACION Y ENRIPIADO DE CAMINOS JEJUI GUAZU COLONIA NUEVA ALIANZA

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Ygatimi, República del Paraguay, a los 17 días del mes de septiembre de 2021.

Firmado por: Rolando Rene Valdez
Intendente Municipal

Firmado por: Alberto Escandriolo Cáceres
Secretario General

Firmado por: Sergio Daniel Calonga
Contratista

CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES
DE: SERGIO CALONGA
R.U.C.: 4742491 - 5